

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VPG/001/2023

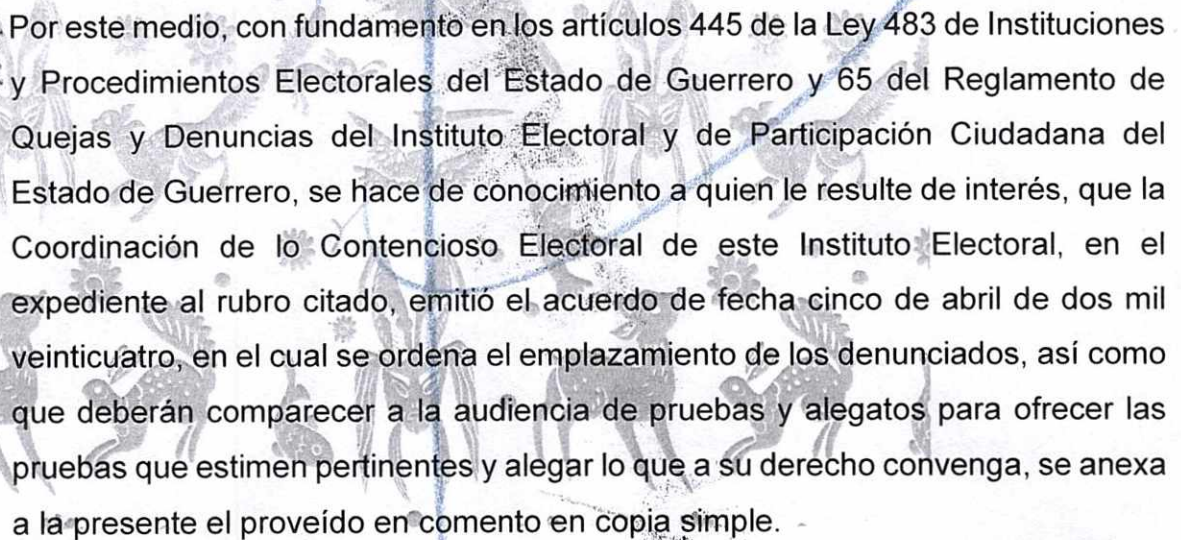
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

DENUNCIANTE: C. RAQUEL GARCÍA ORDUÑO,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TLALIXTAQUILLA DE
MALDONADO GUERRERO.

DENUNCIADO: CC. JOEL ÁNGEL ROMERO, EN SU
CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR; NEREYDA
MALDONADO TRINIDAD; ALFONSO REVERIANO
LEÓN AYALA; ANA LAURA GONZÁLEZ ROMERO;
CARLOS GARCÍA TRINIDAD; OLIVIA UBALDA
SAAVEDRA MERINO Y JUAN PEDRO LARIOS
HERNÁNDEZ TODOS REGIDORAS Y REGIDORES
INTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO


ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS QUE
PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
AL PÚBLICO EN GENERAL**



Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a quien le resulte de interés, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, en el expediente al rubro citado, emitió el acuerdo de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, en el cual se ordena el emplazamiento de los denunciados, así como que deberán comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos para ofrecer las pruebas que estimen pertinentes y alegar lo que a su derecho convenga, se anexa a la presente el proveído en comento en copia simple.

Lo que hago del conocimiento a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **doce horas con cinco minutos del día cinco de abril de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación. **conste.**



LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.**

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VPG/001/2023

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/VPG/001/2023**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las doce horas, con cinco minutos del día cinco de abril de dos mil veinticuatro, me constituí en domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, fracción A, colonia el porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este instituto electoral, la cedula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



EIC. RAFAEL SILVERIO NAVA.
PERSONAL AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.